

DECRETO N° 6177 /12

ARICA, 22 de agosto de 2012.-

VISTOS:

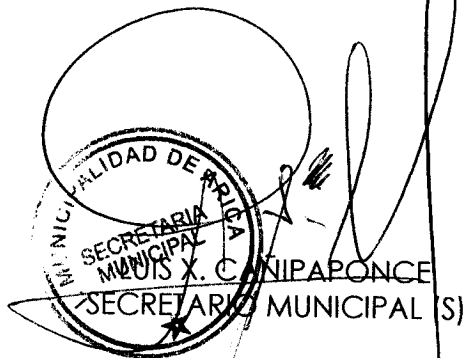
- a) Contrato a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña Geraldine Navarrete Dibonna, de fecha 17 de agosto de 2012.
- b) Registro de Correspondencia N° 12963 de fecha 21 de agosto de 2012, de la Secretaría Municipal.
- c) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

APRUEBASE. Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 17 de agosto de 2012 entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña **GERALDINE NAVARRETE DIBONNA.**

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL
X. C. NIPAPONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OAV/CRCG/LXCP/scv.-.
23.08.12


MUNICIPALIDAD DE ARICA
ROBERTO MAMANI OSORIO
ALCALDE DE ARICA (S)

**CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
Y DOÑA GERALDINE NAVARRETE DIBONNA**

En Arica, a 17 de Agosto de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **OSVALDO ABDALA VALENZUELA**, chileno, casado, Sociólogo, R.U.T. N° 12.347.272-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y doña **GERALDINE NAVARRETE DIBONNA**, R.U.T. N° 12.211.403-1, con domicilio en Pob. Nueva Esperanza, Pje. Mapocho N° 565, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento a los Decretos Alcaldicios N°s 4514, 4935 y Ord. N° 2684, de fechas 17 de Julio, 01 y 13 de Agosto del año en curso, respectivamente, viene en contratar los servicios a honorarios, a doña **GERALDINE NAVARRETE DIBONNA**, por concepto de presentación artística a realizar el día Sábado 18 de Agosto del año en curso, en el Casino Arica, de acuerdo al Programa "Actividad de Promoción, Capacitación e Integración con los Dirigentes de las Juntas de Vecinos de la Comuna de Arica 2012"

SEGUNDO El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 133.332.- impuesto incluido.

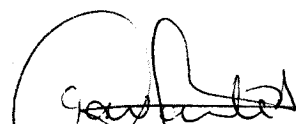
TERCERO El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Arica.

CUARTO La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTO La Personería de don **OSVALDO ABDALA VALENZUELA**, emana de los Decretos Alcaldicios N°s 626, 701 y 1501, de fechas 31 de Enero y 08 de Marzo de 2012.

SEPTIMO El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.


GERALDINE NAVARRETE DIBONNA
R.U.T. 12.211.403-1


OSVALDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)



Conc...